



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 061-2024 nafta grado 2 consumo mes de agosto de 2024-
Expediente Electrónico EX-2024-00018721- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer
(SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio
Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis
(SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de nafta grado 2 consumo mes de Agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art. 2°.-Llámanse a Concurso de Precios N° 061/2024 para la adquisición de:

Ítem 1) Cinco Mil (5000) litros de nafta grado 2 consumo mes de Agosto de 2024 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.°3.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 5.435.000,00).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 30 de Julio de 2024, a la hora 10,00.

Art. 5°.-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 061/2024, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Art. 6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.